

máximo de 50 candidatos, con los aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el segundo ejercicio y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el tribunal de selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que seguidamente se indican:

- Suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto del procedimiento, ordenadas de mayor a menor, por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la oposición, pero no hayan obtenido plaza en ella.
En caso de empate, tendrá preferencia quien haya obtenido una mejor puntuación en el tercer ejercicio, en el segundo ejercicio o en el concurso, por este orden de criterio.
- Puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, de mayor a menor, y teniendo en cuenta que, a efectos de inclusión en la lista, será suficiente con haber obtenido la calificación mínima de 4 puntos.

Duodécima. Incidencias

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMAS

Materias parte común

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El tribunal Constitucional.
2. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. El municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.
4. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. Órganos de Gobierno Municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde.
6. Régimen de organización de los municipios de gran población.
7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
8. Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.
9. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Seguridad Social.
10. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

ANEXO II

TEMAS

Materias específicas

1. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.
2. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows.
3. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

4. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos.

5. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Gestión de tablas y consultas. Formularios e informes.

6. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

7. El Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estructura municipal: Concejalías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

8. Estructura de los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El alcalde y los concejales. El Pleno Municipal. La Junta de Gobierno Local. Las comisiones informativas.

9. Ordenanzas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

10. Gestión de documentos. Formación del expediente. Registro de documentos. Registro general de entrada y salida de documentos. Archivo.

Fuenlabrada, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/13.451/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Por decreto de la Alcaldía número 1551/2009, de 27 de noviembre, se ha dictado la resolución que, en su parte dispositiva, dice:

Primero.—Declarar la caducidad y acordar la baja de las inscripciones padronales que a continuación se relacionan al haber transcurrido dos años desde la fecha de alta (o desde la fecha de su última renovación expresa) y no haberse renovado:

Nombre y apellidos. — NIA. — Observaciones

- Enivaldo Teixeira Prado. — 9058. — Expediente 1/609.
Natan Veronez Soares Da Silva. — 9059. — Expediente 2/609.
Abderahim Draz. — 7577. — Expediente 3/609.
Nancy Elisabeth Macías Mendoza. — 9057. — Expediente 4/609.
Luis Alfredo Ramos Regalado. — 9102. — Expediente 5/609.
Olga Lucía Arias Gallego. — 9098. — Expediente 6/609.
Andrea del Pilar Benítez Arenas. — 9073. — Expediente 7/609.
Sandra Patricia González Marín. — 6180. — Expediente 8/609.
Najib Nassim. — 5717. — Expediente 1/709.
Diana Triana Díaz. — 4523. — Expediente 2/709.
Zhara Flórez. — 4068. — Expediente 3/709.
Diego Martín Berrino. — 7972. — Expediente 4/709.
Alfredo Prieto Montoya. — 7955. — Expediente 5/709.
Andrés Gross Aristy. — 7910. — Expediente 6/709.
Abdelkalek Hakka. — 6674. — Expediente 7/709.
Jimmy Tarquino Paez Vargas. — 5576. — Expediente 8/709.
Carolina Agudelo Jiménez. — 8014. — Expediente 9/709.

Segundo.—Notificar individualizadamente el presente decreto a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aquellos de quienes se ignore el lugar de su actual domicilio, sirviendo esta de notificación reglamentaria conforme a los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo la fecha de baja en el padrón municipal de habitantes la correspondiente a la notificación de la presente resolución o, y si esta no pudiera practicarse, la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 30 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/13.543/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Wild Rose, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para centro integrado para bar-restaurant y comercio al por menor de productos alimenticios en la calle Madrid, número 89.—Expediente 575/2009-ACT, código 0302.